

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2618
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES 24 DE JULIO DE 1946

CORREO

ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.
Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 530
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) **Edictos de Remates**, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.— " 4.—	\$ 25.— " 8.—	\$ 40.— " 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.— " 3.—	" 20.— " 6.—	" 35.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.— " 2.—	" 15.— " 4.—	" 25.— " 8.—
h) Edictos sucesorios , por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) **Poseción treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30 días, hasta 300 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra. \$ 40.—
- j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras, El excedente a \$ 0.10 la palabra. " 10.—
- k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50	" " " "
" 15 " "	3.—	" " " "
" 20 " "	3.50	" " " "
" 30 " "	4.—	" " " "
Por mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 821 de Julio 22 de 1946	— Aprueba Resolución de la Comuna de Metán, dictada con fecha 1º de Abril del corriente año, por la que proroga la vigencia de otras dos que caducan y que disponían la realización de un trabajo,	4
" 822 " " " " "	— Modifica el artículo 2º de la Resolución Nº 182 de Dirección Provincial de Sanidad, aprobada por el art. 1º del decreto Nº 434,	4
" 823 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Dirección Provincial de Sanidad y designa sustituto, ..	4
" 824 " " " " "	— Liquidó \$ 37.50 a favor de Don Leandro Laudino Barrios,	4 al 5
" 825 " " 23 " "	— Nombra un empleado para la Cárcel Penitenciaria,	5
" 826 " " " " "	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de Angastaco y nombra reemplazante,	5
" 827 " " " " "	— Autoriza gasto de \$ 27.— a favor de la Cárcel,	5
" 828 " " " " "	— Liquidó \$ 55.25 a favor del Sr. Miguel Oiene,	5
" 829 " " " " "	— Rectifica el decreto Nº 389 de Junio 13 del corriente año,	5
" 830 " " " " "	— Deja cesante a un empleado policial y designa reemplazante,	5
" 831 " " " " "	— Liquidó \$ 12.— a favor de la Cárcel Penitenciaria,	5
" 832 " " " " "	— Concede 8 días de licencia al Señor Tesorero de la Cárcel,	6
" 833 " " " " "	— Liquidó \$ 405.— a favor de la Emisora Oficial L. V. 9,	6
" 834 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario de la Comuna de Campo Santo,	6
" 835 " " " " "	— (A. M.) Adjudica al Sr. Carlos Signorelli la provisión de una máquina de escribir, marca "Remington", con destino a la Oficina del Habilitado Pagador de Policía de Campaña,	6
" 836 " " " " "	— Acepta renuncia del Interventor de la Comuna de San Carlos dando por terminada la Intervención a la misma y nombra Presidente de la H. Comisión Municipal de ese Distrito,	6
" 837 " " " " "	— Da por terminada la Intervención de la Comuna de Campo Quijano y las funciones del actual funcionario al frente de la misma designando Presidente de la H. Comisión Municipal de ese Distrito,	6
" 838 " " " " "	— (A. M.) Deja establecido que el crédito de \$ 29.639.92 reconocido a favor de Jefatura de Policía, lo es para abonar las facturas que se detallan en Exp. 5981/946,	7

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 809 de Julio 20 de 1946	— Da por terminadas las funciones de la Receptora de Rentas, Expendedora de Guías, etc. de La Caldera y nombra reemplazante,	7
" 810 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto 379 del 12 de Junio ppdo. y designa un empleado para Contaduría General de la Provincia,	7
" 811 " " " " "	— Liquidó \$ 200 a favor del Sr. Antonio Forcada, en concepto de honorarios regulados en un juicio,	7

PAGINAS

Nº 812 de Julio 20 de 1946	— Dispone que en los juicios de deslinde, mensura y amojonamiento que inicien Fiscalía de Gobierno y los Procuradores Fiscales, se consulte previamente al Ministerio de Hacienda para la designación del técnico que lo realizará,	7
" 813 " " " "	— Adjudica a los Sres. Hugo Soler y & Cía. la provisión de una estufa a gas de kerosene, con destino a Sección Inspección de Contaduría General de la Provincia,	8
" 814 " " " "	— Designa una empleada para Dirección General de Inmuebles,	8
" 815 " " " "	— Adjudica al contratista Eugenio Tosoni, la ejecución de obras complementarias en el pabellón para encausados en la Ciudad de Orán, en la suma de \$ 1.153.54,	8
" 818 " " " "	— Adjudica a la casa Guillermo Kraft Ltda. de Buenos Aires, la provisión de cintas y gavetas metálicas, con destino a una máquina al servicio de Dirección General de Rentas,	8
" 819 " " " "	— Dispone que por Oficina de Depósito y Suministros se llame a licitación pública para la provisión de Libretas para Matrimonios,	8
" 820 " " " "	— Autoriza liquidar \$ 120.— a favor diario "El Intransigente",	8 al 9

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 41 de Julio 22 de 1946	— Anula patentes de negocio de almacén por menor, en Metán,	9
" 42 " " " "	— Anula patentes de comisionista,	9
" 43 " " " "	— Autoriza la devolución de fianzas otorgadas a favor de un ex Expendedor de Sellado en la Capital,	9
" 44 " " " "	— Anula patentes de negocio de Sastrería,	9
" 45 " " " "	— Anula patente de negocio de almacén por menor,	9 al 10

EDICTOS DE MINAS

Nº 1905	— Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Sr. José Antonio Belmonte García. Exp. 1478— Letra B.,	10
Nº 1904	— Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Sr. José Antonio Belmonte García. — Exp. 1477 Letra B.,	10 al 11

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1916	— De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra,	11
Nº 1915	— De Don Raúl Perera Quintana,	11
Nº 1909	— De Don Miguel Aguilera,	11
Nº 1902	— De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	11
Nº 1890	— De Don Fidel Velarde y de doña Antonia María Paz o Antonia Paz de Velarde,	11
Nº 1873	— De Don Francisco Peruccio,	11
Nº 1872	— De Doña Fanny Guibert de Mandaza,	11
Nº 1859	— De Don Antonio Llanes,	11
Nº 1857	— De Doña Argelia Heredia de Mendoza,	11
Nº 1856	— De Don Miguel Fortunato Esper,	11
Nº 1855	— De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreani,	11
Nº 1854	— De Don Rafael Caro,	11
Nº 1852	— De Don José Domingo Alemán,	11 al 12
Nº 1837	— De Don Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro,	12
Nº 1836	— De Don Alberto Martín Torres y de Mauricio Sosa de Bazla,	12
Nº 1834	— De Don Andrés Amores,	12
Nº 1828	— De Don Robison Diego Borja o Robín Borja,	12
Nº 1827	— De Don Santiago Burgos,	12
Nº 1826	— De Doña Francisca Luna de Juárez,	12
Nº 1821	— De Don Luis César,	12
Nº 1806	— De Doña Isabel González Cardona,	12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1885	— Deducida por Don César Vicente Corbella Campeni, sobre inmueble en esta ciudad,	12
Nº 1847	— Deducida por Fermín Vázquez, sobre inmueble ubicado en La Merced (Cerrillos),	12 al 13
Nº 1843	— Deducida por don Cleto Rodríguez, sobre un inmueble en Cafayate,	13
Nº 1840	— Deducida por Carlos Bernardo Villagra, sobre un inmueble en Chicoana,	13
Nº 1815	— Deducida por el señor Dardo Díaz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	13

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1910	— Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta),	13
Nº 1888	— De la finca "Macapillo" ubicada en el Departamento de Anta,	13
Nº 1870	— De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitado por Fanny López Echenique de Carreras y otras,	13 al 14
Nº 1839	— Solicitado por Doña Cecilia Messones de Samardzich, de un terreno en Chicoana,	14

REMATES JUDICIALES

Nº 1894	— Por Martín Leguizamón — En Juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo",	14
Nº 1880	— Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Doña María Velarde de Guanuco,	14
Nº 1830	— Por Antonio Forcada, en juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Rodrigo Colque,	14
Nº 1914	— Por Luis A. Dávalos, dispuesto en juicio "Emb. Prev. E. Colmeña vs. F. A. Zapana",	14

CITACION A JUICIO.

Nº 1899	— A don José María Calaza, en Juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra el nombrado,	14
Nº 1887	— A Doña Enriqueta Saenz o Sanz de Beracocha y Agustín Arias Chavarría, en Juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra los nombrados,	14

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1896 — "Tintorería y Juguetería" en Tartagal,	14 al 15
Nº 1895 — "Tintorería y Juguetería" en Tartagal, de Artura M. de Herrera a Ernesto Ovando,	15

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1913 — De Cuggia & Espinosa — Soc. de Resp. Ltda.,	15
---	----

INSCRIPCION DE PROFESIONALES:

Nº 1897 — En Dirección General de Minas,	15
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1912 — De Dirección Gral. de Inmuebles, para el arriendo del terreno de la frac. 45 del lote fiscal Nº 3 de Orán,	15
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

15

BALANCES

Nº 1917 — De Tesorería General de la Provincia, correspondiente a Junio ppdo.,	15 al 17
--	----------

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 821 G.

Salta, Julio 22 de 1946.

Expediente N.º 6255/946.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Metán, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º de abril del año en curso; atento a lo dispuesto en la misma y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución dictada con fecha 1º de abril del año en curso, por la COMUNA DE METAN, que dice:

"De acuerdo al Artículo 12º de la Ley de Contabilidad por el cual caducan las Resoluciones de fecha 31 de julio de 1945 y 17 de Octubre del mismo año; y no habiéndose terminado el tratamiento bituminoso que autorizan las mismas, el Interventor de la Comuna,

Resuelve:

"Art. 1º — Prorróguense las citadas Resoluciones, hasta la total terminación de las obras.

"Art. 2º — Encontrándose acéfala la H. Comisión de Vecinos por renuncia de sus miembros y aceptada por Decreto Nº 9949 de la Intervención Federal con fecha 7 de enero del corriente año, solicítase la aprobación de la misma a la Intervención Federal de la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Art. 3º — Comuníquese, e insértese en el Registro Municipal bajo el N.º.... (Fdo.): José A. Baccarelli — Interventor de la Comuna".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 822 G.

Salta, Julio 22 de 1946.

Expediente N.º 7020/46 y agreg: 7092/946.

Vista la Resolución N.º 222 de fecha 12 de julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, por la que solicita al Poder Ejecutivo la modificación del Art. 2º de la Resolución N.º 182, que fuera aprobada por Decreto N.º 434; y atento sus fundamentos, -

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el Art. 2º de la Resolución N.º 182 de la Dirección Provincial de Sanidad, aprobada por el Art. 1º del Decreto N.º 434; dejándose establecido que, la designación del doctor RAUL FRANCISCO BENITEZ lo es como Jefe de los Servicios Odontológicos de la Dirección Provincial de Sanidad, con la asignación mensual de \$ 350.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 823 G.

Salta, Julio 22 de 1946.

Expediente N.º 7486/946.

Vista la Resolución N.º 228 de fecha 18 de julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense veinte (20) días de licencia, con goce de sueldo, al Encargado de Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Sanidad, don RAUL A. SARAVIA, con anterioridad al día 13 del corriente; y nómbrase en su reemplazo, a don SIMON ARAIS.— Matrícula 3888458, mientras dure la licencia concedida al titular; y con la asignación mensual que para dicho puesto fija el presupuesto de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 824 G.

Salta, Julio 22 de 1946.

Expediente N.º 17952/946.

Vista la factura de \$ 37.50 presentada por don Leandro Laudino Barrios en concepto de provisión de leche desde el 24 de abril hasta el 31 de mayo ppdo. al Ministerio de Gobierno, Mesa General de Entradas, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Depósito y Suministro y Oficina de Informaciones

y Prensa; atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General con fecha 15 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de don LEANDRO LAUDINO BARRIOS, la suma de TREINTA Y SIETE PESOS CON 50/100 (\$ 37.50), m/n. en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 825 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 6865/946.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 22 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 22 de mayo del año en curso, Soldado Guardia Cárcel del Penal a don EDMUNDO S. PLAZA — Clase 1924 — matrícula 3905416, en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular, don Nicolás Colque.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 826 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones al señor DARDO IBARRA, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de ANGAS TACO (Dpto. de San Carlos); y nómbrase en su reemplazo, al señor Dn. CELESTINO CORRERA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 827 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 7315/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por \$ 27.00 en concepto de provisión de 100 kilos de pan al Centro Cultural Deportivo San Cayetano, de la localidad de Vaqueros con motivo de la celebración de la efemérides patria, del 9 de julio ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 27.00 (VEINTISIETE PESOS MONEDA NACIONAL), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 4 de estos obrados y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta especial "Para Asistencia Social — Decreto Ley N.º 10598/46".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 828 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 18390/946.

Visto este expediente en el que don Miguel Oiene presenta factura por \$ 55.25, en concepto de suministro de leche durante el mes de junio ppdo. a la Secretaría General de la Gobernación; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don MIGUEL OIENE, la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 25/00 M/N (\$ 55.25), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 7 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 829 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 7525/946.

Vista la nota N.º 2022 de fecha 19 de julio en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Rectifícase el Decreto N.º 389 de fecha 13 de junio ppdo., dejándose establecido que el nombramiento para el cargo de Sub Comisario de Policía de Las Saladas (R. de la Frontera), es a favor del señor JULIO SEGUNDO LUNA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 830 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 7529/946.

Vista la nota N.º 2023 de fecha 19 de julio en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante al Oficial de Guardia de la Comisaría Sección Primera (Capital), señor W. GERARDO CORREA, en mérito a las razones dadas en la nota precedentemente citada; y nómbrase en su reemplazo, al señor MARIO DOHRMANN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 831 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 7248/946.

Visto este expediente en el que el Centro de Canillitas y Lustrabotas de esta Ciudad, solicita la provisión en forma gratuita de 200 panes dulces, que se repartirían entre los concurrentes al acto de entrega de los carnets a los asociados de ese Centro; atento a que los mismos fueron provistos de conformidad por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOCE PESOS M/N (\$ 12.—), importe correspondiente a la provisión precedentemente mencionada; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta especial "Para Asistencia Social".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 832 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 7535/946.

Vista la solicitud de licencia presentada y atento lo manifestado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria y por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo por razones particulares y a contar desde el 24 de julio en curso, al señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIBARRI.

Art. 2.º — Encárgase provisoriamente de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, al señor Contador de dicha repartición, don ISAIAS GRINBLAT, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 833 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 18055/946.

Visto este expediente en el que a fojas 3 consta que ha ingresado por Dirección General de Rentas, la suma de \$ 4.995, valor remesado por "L. R. 1 Radio El Mundo" de Buenos Aires, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, en pago de la publicidad efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y considerando que es procedente la liquidación a favor de dicha repartición, de \$ 405.—, importe deducido de la citada remesa por comisiones y derechos, de conformidad a lo manifestado a fojas 2 por la Contaduría de "L. V. 9";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" como crédito compensatorio por el concepto indicado precedentemente, la suma de CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$ 405.—) m/n., debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 200.— al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 3
" 140.— al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 4, y
" 65.— al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 9, todas del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 834 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 7211/946.

Vista la renuncia presentada por el señor Segundo Quiroga Iramain al cargo de Secretario de la Comuna de Campo Santo; y considerando que dicha renuncia se encontraba reservada hasta tanto se posesionara de su cargo el Intendente Municipal del citado Distrito, don Juan Antonio Villagra,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Secretario de la Comuna de Campo Santo, presentada por el señor SEGUNDO QUIROGA IRAMAIN, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 835 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 7326/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota del señor Habilitado Paga dor de Campaña por la que solicita se provea a dicha oficina de una máquina de escribir para planillas, marca "Remington" modelo 17, de 260 espacios; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General, al analizar el curso de precios realizado por Depósito y Su ministro para la adquisición de la máquina de referencia, manifiesta que la propuesta más económica resulta la presentada por la Librería "El Colegio", pero que debe tenerse en cuenta que la citada casa no tiene máquinas disponibles y que su entrega en caso de adjudicación sería a cuarenta y cinco días; informado a la vez que, la oferta formulada por don Carlos Signorelli es de entrega inmediata, reuniendo además el tipo de máquina solicitado por Jefatura de Policía;

Por ello y encontrándose concurrentes las circunstancias previstas en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente para la provisión de referencia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI la provisión de una máquina de escribir, marca "Remington", modelo 17, de 260 espacio, completo, nueva y de entrega inmediata, al precio de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.995.—) m/n. con destino a la Oficina del Habilitado Paga dor de Policía de Campaña; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C — Inciso

XIX — Item 1 — Partida 3 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 836 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 1900/946.

Atento a la facultad que le acuerda el artículo 178º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO A. TULA al cargo de Interventor de la Comuna de San Carlos; y dase le las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Dase por terminada la Intervención a la Municipalidad de SAN CARLOS.

Art. 3.º — Nómbrase al señor ANDRES C. RODRIGUEZ, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de SAN CARLOS, por el término de funciones que señala el artículo 182º de la Constitución de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 837 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Atento a la facultad que le confiere el artículo 178º de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dase por terminada la Intervención de la Comuna de CAMPO QUIJANO (Rosario de Lerma), como asimismo las funciones del señor Hugo Jovanovics al frente de dicha Comuna; y dasele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Campo Quijano (Rosario de Lerma) al señor NICOLAS TAIBO, por el término de funciones que fija el artículo 182º de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 838 G.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 5981/1946.

Visto el decreto N.º 11.444 de fecha 9 de mayo del año en curso, por el que se reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía en la suma de \$ 29.639.92, ordenándose liquidar y abonar a la citada repartición, a fin de que con dicho importe abone los gastos devengados durante el año 1945 impagos a la fecha, que corren agregados a estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General informa que la documentación agregada hace un total de \$ 34.321.69 mientras que lo autorizado tan solo llega a \$ 29.639.92, solicitando que Jefatura de Policía informe el nombre de los beneficiarios que comprenden este último importe;

Que Jefatura de Policía adjunta de fojas 270 a 277 la nómina de facturas a pagar con los fondos autorizados por el citado decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que el crédito reconocido a favor de JEFATURA DE POLICIA por decreto N.º 11.444 de fecha 9 de mayo del año en curso, por la suma de Veintinueve mil seiscientos treinta y nueve pesos con 92/100 (\$ 29.639.92) m/n. es para atender el pago de las facturas detalladas de fojas 270 a 277 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**José T. Solá Torino****Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Público

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 809 H.

Salta, Julio 20 de 1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de la señora JULIA R. DE REGIS, como Receptora de Rentas y Expendidora de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Caldera y designase en su reemplazo al señor GERARDO GUERRERO, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO**Juan W. Dates**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 810 H.

Salta, Julio 20 de 1946.

Visto que el señor Dardo Coronel Jigena, que fué designado Ayudante Principal de Contaduría General por decreto N.º 379 de fecha 12 de junio del corriente año, no se ha presentado a hacerse cargo de su puesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 379 de fecha 12 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Designase Ayudante Principal de Contaduría General de la Provincia, al señor JOSE HECTOR REBASTI, Matrícula 136011, D. M. 1, Clase 1915.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO**Juan W. Dates**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º

Interinamente a cargo de
la Oficialía Mayor
de H., O. P. y F.

Decreto N.º 811 H.

Salta, Julio 20 de 1946.

Visto este expediente en el cual el Juzgado de la Instancia, Primera Nominación en lo Penal de la Provincia, comunica que en el juicio caratulado "Contra N. N., por retención del por ciento en los sueldos de los empleados públicos", se ha regulado al Perito señor Antonio Forcada, la suma de \$ 200.00 m/n. en concepto de honorarios, por el trabajo pericial realizado; atento a que del dictamen del Encargado del Despacho de Fiscalía de Gobierno, se desprende que se trata de honorarios regulados judicialmente en forma definitiva, razón por la cual su pago es procedente;

Por ello, teniendo en cuenta el testimonio agregado y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor ANTONIO FORCADA, la suma de \$ 200.— (DOS CIENTOS PESOS M/N.) en cancelación de los honorarios regulados en el juicio de referencia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO**Juan W. Dates**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 812 H.

Salta, Julio 20 de 1946.

Expediente N.º 16990/1946.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la forma en que se designa a los técnicos que deben efectuar las mensuras judiciales en los juicios de deslinde, mensura y amojonamiento que tramita Fiscalía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Inmuebles se encuentra organizada ya y en condiciones de poder atender la ejecución de dichas mensuras;

Que hasta ahora ha sido norma que en tales juicios se proponga como Perito al Jefe de la Sección Topografía de Dirección General de Inmuebles;

Que Fiscalía de Gobierno en el informe que se le ha requerido sobre el particular, destaca la circunstancia de que no hay inconveniente en que los Procuradores Fiscales antes de promover un juicio de la naturaleza de los citados, consulten al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento sobre la designación del técnico encargado de practicar las operaciones, conforme lo establece el artículo 571º del Código de Procedimientos Civil y Comercial, debiéndose únicamente tener en cuenta que el perito debe ser Ingeniero o Agrimensor como lo dispone el artículo 2754 del Código Civil y la Ley 1143;

Por tales consideraciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — En lo sucesivo en los juicios de deslinde, mensura y amojonamiento que inician Fiscalía de Gobierno y los Procuradores Fiscales, estos deberán consultar previamente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento sobre la designación del técnico que tendrá a su cargo practicar las operaciones de deslinde.

Art. 2.º — Los fondos que se destinen para atender las operaciones a que se refiere el artículo 1º, serán depositados a la orden de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuenta, en la forma prescrita por la Ley de Contabilidad, debiendo dicha Dirección tener a su cargo todo lo relativo a la fiscalización del trabajo que se ejecute y a la forma como se emplearán los fondos destinados a ese fin.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO**Juan W. Dates**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la
Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 813 H.

Salta, Julio 20 de 1946.

Expediente N.º 17985/946.

Visto este expediente en el cual Sección Inspección de Contaduría General de la Provincia, solicita provisión de una estufa para uso de la misma; atento a que de la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la firma Hugo Soler y Cia. y lo informado por la Oficina solicitante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores HUGO SOLER y CIA., la provisión, con destino a Sección Inspección de Contaduría General de la Provincia, de una estufa a gas de kerosene, en la suma total de \$ 75.00 m/n. (SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dicho elemento se reciba de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre en estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item. 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 814 H.

Salta, Julio 20 de 1946.

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 5º de Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante 5º de Dirección General de Inmuebles, a la señorita EVA ANABELLA MEDINA LOPEZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 815 H.

Salta, Julio 20 de 1946.

Expediente N.º 17700/946.

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por Sección Arquitectura de la Provincia, en el sentido que se autorice la ejecución de obras complementarias en el pabellón para encausados en la Ciudad de Orán, a cuyo efecto acompaña presupuesto de costo en que se ha estimado las mismas,

con la conformidad del señor Eugenio Tosoni; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 10.381 de fecha 13 de febrero del año en curso, se autorizó a Sección Arquitectura a contratar directamente con el nombrado Sr. Tosoni, la construcción del pabellón de referencia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase la ejecución de obras complementarias en el pabellón para encausados en la Ciudad de Orán, al contratista señor EUGENIO TOSONI que tiene a su cargo la construcción del referido pabellón, en la suma total de \$ 1.153.54 m/n. (MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos se efectúen a satisfacción y de conformidad al presupuesto que corre a fojas 4 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 8 — de la Ley 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 818 H.

Salta, Julio 20 de 1946.

Expediente N.º 17962/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de cintas y gavetas metálicas para la máquina "Adrema", que se encuentra al servicio de Dirección General de Rentas; atento al presupuesto presentado por la casa Guillermo Kraft Ltda. de Buenos Aires, lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la casa GUILLERMO KRATF Ltda., de Buenos Aires, la provisión de cintas y gavetas metálicas, con destino a la máquina "Adrema" que se encuentra al servicio de Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 230.—, m/n. (DOSCIENTOS TREINTA PESOS. MONEDA NACIONAL), en la cual van incluidos gastos de flete.

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a la casa adjudicataria en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba de conformidad y de acuerdo al presupuesto de fojas 2 y 3 de estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la

siguiente forma y proporción:

\$ 125.—, al Anexo D — Inciso XIV — Item. 1 — Partida 2;

\$ 105.—, al Anexo D — Inciso XIV — Item. 1 — Partida 7, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 819 H.

Salta, Julio 20 de 1946.

Expediente N.º 17422/1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud formulada por Sección Valores y Patentes de Dirección General de Rentas pidiendo se disponga la impresión de Libretas para Matrimonios para proveer a las Receptorías de Campaña; atento a que por el monto a que asciende la impresión de las referidas libretas el gasto es susceptible de llamado a licitación pública conforme lo dispone la Ley de Contabilidad en el capítulo "Licitaciones, Enagenaciones y Contratos";

Por ello y en mérito a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por intermedio de la Oficina de Depósito y Suministros, procédase a llamar a licitación pública para la provisión de 1.000 "Libretas Para Matrimonios" con tapas de cuero y 2.000 libretas con tapa de cartón, de conformidad a los modelos que se acompañan y en un todo de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular contiene la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º
Interinamente a cargo de
la Oficialía Mayor
de H., O. P. y F.

Decreto N.º 820 H.

Salta, Julio 20 de 1946.

Expediente N.º 17975/946.

Visto este expediente por el cual la Administración del Diario "El Intransigente" presenta factura para su liquidación y pago, por la suma de \$ 120.—, m/n., por publicación de un aviso: "Citación a Carmen A. de Moreno y René Montes o sus sucesores" dispuesta por el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, en los autos "Deslinde de un inmueble en Orán solicitado por el Gobierno de la Provincia,

margen izquierda del Río Ituyuro"; atento a los ejemplares de diarios agregados, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 120.— m/n., (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario EL INTRANSIGENTE, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 41 H.

Salta, Julio 22 de 1946.

Expediente N.º 17930/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes confeccionadas a cargo de la señora Catalina M. de Martínez, Nros. 1249 y 1786; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes siguientes:

Nº 1249	Año 1932	\$ 13.—
Nº 1786	Año 1939	\$ 32.—

extendidas a cargo de la señora Catalina M. de Martínez, por concepto de negocio de almacén por menor en la localidad de Metán.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución N.º 42 H.

Salta, Julio 22 de 1946.

Expediente N.º 18000/46.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes consignadas a fojas 1; teniendo en cuenta las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes siguientes:

Nº 2431	Año 1931	\$ 16.—
N. 699	Año 1932	\$ 13.—
Nº 553	Año 1934	\$ 13.—

Total \$ 42.—

extendidas a cargo de don SALVADOR R. VILLA, por concepto de comisionista.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución N.º 43 H.

Salta, Julio 22 de 1946.

Expediente N.º 5703/S/1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, en el cual el General (S. R.) Don Ricardo Solá, solicita devolución de las fianzas otorgadas a favor de don Tomás J. Gil para que pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Sellados; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 10.044 del 2 de agosto de 1943, se acepta la fianza ofrecida por el señor Gil, por la suma de \$ 10.000.00 m/n. para ejercer el cargo de Expendedor de Sellados en esta Capital, consistente en la garantía hipotecaria constituida sobre un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Caseros N.º 1088 de esta Ciudad, avaluada para el pago de la Contribución Territorial en la suma de \$ 15.000.— m/n. y catastrado bajo el número 5067;

Que por Escritura N.º 181/43 de fecha 2 de octubre de 1943, se constituyó hipoteca a favor del Gobierno de la Provincia sobre el referido inmueble y en garantía del desempeño del cargo precedentemente enunciado, hasta la suma de \$ 10.000.—;

Que por las constancias que obran en expediente N.º 18886/44, se establece que el mencionado Expendedor resultó deudor del Fisco en la suma de \$ 1.358.15 m/n. habiéndosele concedido la cancelación en cuotas mensuales de \$ 80.00 m/n. por Resolución N.º 10.815 de este Ministerio en la que también se dispone mantener la fianza otorgada por dicho señor de \$ 10.000.— hasta su pago total;

Que en virtud de ello, y siendo suficiente la garantía en vigor, Contaduría General opina que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, en el sentido de que proceda devolver las fianzas de \$ 5.000.— y \$ 10.000.— m/n., respectivamente, que se encuentran en custodia de la citada Contaduría;

Por tales consideraciones y atento a las actuaciones producidas;

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Por Contaduría General, procédase a hacer devolución al General (S. R.) don R.

CARDO SOLÁ, de las fianzas que otorgara al señor Tomás J. Gil, por la suma de \$ 5.000.00 m/n. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 10.000.00 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, para que pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Sellado en esta Capital.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución N.º 44 H.

Salta, Julio 22 de 1946.

Expediente N.º 17996/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nros. 772, 206, 164 y 1311, confeccionadas a cargo del señor Guillermo Tapiá, por concepto de negocio de sastrería; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o Anúlense las patentes siguientes:

Nº 772	Año 1931	\$ 12.—
" 206	" 1932	" 10.—
" 164	" 1934	" 10.—
" 1311	" 1937	" 15.40

Total \$ 47.40

extendidas a cargo del señor GUILLERMO TAPIA, por concepto de negocio de sastrería.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución N.º 45 H.

Salta, Julio 22 de 1946.

Expediente N.º 18003/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de las patentes N.º 266, correspondiente al año 1939, confeccionada a cargo de doña Mercedes Hip, por la suma de \$16.00, en concepto de negocio de almacén por menor; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.o — Anúlase la patente N.º 266, por la suma de \$ 16.00 m/n. (DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a cargo de doña MERCEDES HIP, por el año 1939, por concepto de negocio de almacén por menor.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1905 — EDICTO DE MINAS: Exp. 1478 letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por el señor José Antonio Belmonte García, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Deán Funes 316, a U. S. digo: I — Que mi representado, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, cuya personería la acredito con el poder presentado en expediente Nº 1477-B de esa Dirección, me dió instrucciones para solicitar conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en la finca "Negra Muerta o Santiago" de don Juan Patrón Costas, domiciliado en el Plaza Hotel (Charcas y Florida) de la Capital Federal; los terrenos son incultos, sin labrar ni cercar en el Departamento de Iruya. II — La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del Abra de la Cruz se medirán 3000 metros al Norte Verdadero, donde se ubicará el punto de partida (PP) de la zona y de allí se medirán las siguientes líneas: P. P. A de 3.500 metros Oeste con ángulo de 74° de inclinación al Norte; A-B de 4.000 metros y ángulo interno de 90°; B-C de 5.000 metros y ángulo interno de 90°; C-D de 4.000 metros y ángulo interno de 90° y D-P. P. de 1.500 metros y ángulo interno de 90° cerrando así el cateo de 2.000 hectáreas solicitado. III — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi representado este cateo, dentro de cuyo perímetro se encuentra la mina "San Martín" de mi mandante. — Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy, agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas cuarenta. — Conste. — Figueroa. Salta, 3 de Setiembre de 1945. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que corre agregado en el expediente Nº 1477-B, téngase al doctor Juan Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los

efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En diez y nueve de setiembre de 1945, notifiqué al doctor J. C. Uriburu y firma. — J. C. Uriburu — T. de la Zorda. En 20 de setiembre de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zorda. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la fecha, una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Iruya. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 18 hectáreas de la mina SAN MARTIN, quedando por lo tanto inscripto con 1982 hectáreas. El interesado debe dar su conformidad con esta ubicación. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento, bajo el número de orden 1228. Salta, setiembre 25 de 1945. — R. A. Del Carlo. Inspección General de Minas, setiembre 25 de 1945. Con lo informado precedentemente, vuelvo a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. Salta, julio 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su Despacho. Notifíquese — Outes. Salta, julio 11 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" del folio 13 al 14. Doy fe. (Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscrito Escribano, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 19 de 1946. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas. — 855 palabras \$ 92.60.

e[20.al 31/7/46.

Nº 1904 — EDICTO DE MINAS. — Exp. 1477 Letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por el señor José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya y constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U. S. digo: I) Que mi representado cuya personería acredito con el testimonio de poder adjunto, me ha dado instrucciones para solicitar conforme al art. 23 del Código de Minería un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en la finca Negra Muerta o Santiago y San Andrés del señor Juan Patrón Costas y Sociedad Patrón Costas y Mo-

soteguy respectivamente, ambos domiciliados en la Capital Federal, el primero en el Plaza Hotel (Charcas y Florida) y la segunda en Reconquista 336; los terrenos son incultos, sin labrar ni cercar, en los departamentos de Orán e Iruya. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del punto denominado Abra de la Cruz se medirán 500 metros con azimut 315º para llegar al vértice señalado con la letra A; luego 4000 metros con azimut 45º; de allí 5000 metros con azimut 135º, luego 4000 con azimut 225 y finalmente 5000 metros con azimut 315, para cerrar la zona de 2.000 hectáreas. III) Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificaciones y oportunamente conceder a mi representado este cateo. — Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas. Conste. — Figueroa. Salta 3 de setiembre de 1945. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al doctor Juan Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En diez y nueve de setiembre de 1945 notifiqué al doctor J. C. Uriburu y firma — J. C. Uriburu — T. de la Zorda. En 20 de setiembre de 1945 pasó a Inspección de Minas — T. de la Zorda. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la fecha, una zona de dos mil hectáreas en los departamentos de Orán e Iruya. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 16 hectáreas de la mina La Sirio Argentina, quedando con 1984 Has. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1229. Salta, setiembre, 25 de 1945. — José M. Torres. Auxiliar Principal de Inspección General de Minas. Salta, Julio 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese.

Outes. Salta, Julio 10 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 9 al 10. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace, saber a sus efectos. — Salta, Julio 19 de 1945. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas — 779 palabras \$ 83.50.

e|20 al 31|7|46

EDICTOS SUCESORIOS

Nros. 1916|1922 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946. Juan Carlos Zuviría —

54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24|7 al 31|8|46.

Nº 1915 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, la. Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don Raúl Perera Quintana, bajo los apercibimientos de ley. — Salta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|7|46 - v|29|8|46

Nº 1909 — **SUCESORIO:** Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUILERA, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1902 — **EDICTO: SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 18 de 1946 — Tristán C. Martínez, secretario interino — Importe \$ 20.—

e|20|7 v|26|8|46.

Nº 1890 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Don FIDEL VELARDE y de Doña ANTONIA MARIA PAZ

o ANTONIA PAZ DE VELARDE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos María Santos Velardez Natividad Velardez y Marta Velardez, y a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 11 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|16|7|46.— v|21|8|46.

Nº 1873 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCO PERUCCIO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 5 de 1946. — Entre líneas "C" vale. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1872 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDAZA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma. — Salta, Junio 28 de 1946. — Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1859 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declarase abierta bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. — Salta, Junio 28 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|2|7|46 - v|6|8|46

Nº 1857 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGELIA HEREDIA de MENDOZA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como

herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, la. Nominación.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1856 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1º de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, la. Nominación.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1855 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JESUS VIZCARRA DE ANDREANI o DEIDAMIA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 29 de 1945.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1854 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAFAEL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1 de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1852 — **Sucesorio:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación

ción en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Domingo Alemán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.00 — e[17/7/46 - v[5/8/46

Nº 1837 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 14 de junio de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—.

e[19/6/46 - v[26/7/46.

Nº 1836 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla, antes de Torres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Junio de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—.

e[19/6 - v[26/7/46.

Nº 1834 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Andrés Amores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señálmense los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—.

e[19/6/46 al 26/7/946

Nº 1828 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se

consideren con derecho a la Sucesión de ROBINSON DIEGO BORJA o ROBIN BORJA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento de Ley. Salta, Mayo 15 de 1946. **Juan Carlos Zuviría**. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[18/6/46 — v[25/7/46.

Nº 1827 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de SANTIAGO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 7 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**. Importe \$ 20.— e[18/6/46 — v[25/7/46.

Nº 1826 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario que suscribe hace saber que ante el Juzgado en lo Civil de 3.ª Nominación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña FRANCISCA LUNA DE JUAREZ y de que se cita a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Junio 12 de 1946 — **Tristán C. Martínez**. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[18/6/46 — v[25/7/46.

Nº 1821 — **SUCESORIO**: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Luis César y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 12 de 1946. **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e[15/6/46 - v[23/7/46.

N.º 1806 — **Sucesorio**. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 11.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de doña Isabel González Cardona, y especialmente a los intituídos legatarios: Vicente González Cardona, José González Escudero e Isabel Sabina González Escudero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 1º de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e[12/6/46 - v[19/7/46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1885 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado don César Vicente Corbella Camponi promoviendo acción de posesión treintañal de una finca sita en esta ciudad en la calle San Juan Nº 252 entre las de Lerma y Catamarca con extensión de 12 metros de frente por 56 metros de fondo; limitando por el Sur, con calle San Juan; por el Este, con propiedad de Lucía Caballero de Arias y otra que fué de Rita Palero de Torres; por el Norte con propiedad, de Candelario Aguirre, y por el Oeste con propiedad de Alejandro Bonari, —el entonces señor juez interino en lo civil de segunda nominación Dr. Manuel López Sanabria,— proveyó lo siguiente:

"Salta, abril 19 de 1945: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 3, para que comparezcan ante el juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención a los señores fiscal judicial y fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de esta capital y a la Dirección Gral. de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos municipal o fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — M. López Sanabria. — Salta, julio 12 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[13/7/946 — v[19/8/46]

Nº 1847 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado don FERMIN VAZQUEZ, solicitando posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el partido de La Merced, jurisdicción del dep. de Cerrillos, inmueble denominado "Pircas", con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud, el Río que baja de la Quebrada del Toro; Norte, el arroyo del Molino de las Pircas; Oeste, propiedad de doña Teresa Peñañoza de Liquín (antes de los sucesores de don Eduardo Gutiérrez); y Este, propiedad de don José María Navamuel. Habiendo recaído del Sr. Juez de tercera Nominación, en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, el siguiente auto: "Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 4; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio. Oficiése a los efectos pertinentes a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la localidad del asiento del inmueble. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase. NESTOR E. SYLVESTER, Juez Interino". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos

legales:

Salta, Junio 21 de 1946.

Tristán C. Martínez, Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|6|46 — v|1|8|46.

Nº 1843 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquiú, en representación de Don Cleto Rodríguez, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, entre las de Mitre y Josefa Frías, compuesta de 20 mts. 33 cts. de frente por 40 mts. 50 cts. de fondo, que limita: Norte y Oeste, con Sucesión de Francisco Dioli; Sud, calle Rivadavia; Este, terrenos del mismo peticionante Don Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 13 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos merecidos sobre el inmueble para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — López Sanabria".

Salta, Junio 19 de 1946.

Testadas: dos palabras: No valen. El: "La Provincia": Vale.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 40.— e|22|6|46 — v|29|7|46.

Nº 1840 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado del Doctor Néstor E. Sylvester, ha deducido acción posesoria Carlos Bernardo Villagra, de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, con los siguientes límites: Oeste, callejón que va del pueblo al Cementerio nuevo, separándolo de la sucesión de Zerda y otros dueños; Norte, con propiedad de la familia Abán; Este con sucesión Angel S. Villagrán, terrenos de Benjamín Castellanos, Timoteo Escalante y herederos Daniel Moreno; Sud, con Candelaria Díaz de Cardozo. Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46

Nº 1815 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor Dardo M. DIAZ deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad calle Mendoza, señalado con el N.º 456 entre las de Córdoba y Buenos Aires, con una extensión de metros 4.32 de frente y contrafrente por metros 17.27 de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con propiedad de doña Sara R. de Vinograd; Sud, calle Mendoza, y Oeste, con propiedad de don Roberto Hemsy;

el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda. Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Mayo 8 de 1946. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL", como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a una mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de la Capital para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta o no propiedades fiscales o municipales. Desele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial y al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Junio 7 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00 — e|13|6 al 20|7|46.

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1910 — EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Haddad solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y dese la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de 1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas

en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int.
336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1888 — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Fortunato Ríos, solicitado el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Macapillo, fracción de la finca El Simbolar, ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión de setecientos cincuenta y seis metros de frente por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo más o menos, o sea una superficie de quinientas sesenta y ocho hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Simbolar de propiedad de doña Jesús S. de Orellana García; Sud, con otra fracción del mismo Mangrullo, de Propiedad de Don José Antonio Orellana García; Este, con la finca El Simbolar de Doña Jesús S. de Orellana García; Oeste, con la finca El Simbolar, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado el extremo del Artículo 570 del Código de Procedimientos, pratíquese por el perito propuesto Don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito precedente; previa publicación de edictos por treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer las operaciones a efectuarse, con las circunstancias del Artículo 574, C. citado. Posesionése al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 4 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 40. — e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1870 — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echenique de Carreñas, Clara V. Carreras de Valdéz y Rafaela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cámara", ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y con una extensión de seis cuerdas de frente por dos leguas de fondo, y con los siguientes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cámara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Diez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Diez; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. pratíquese por el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las

operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte" (haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1839 — EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Ante el señor juez de Primera Instancia Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha solicitado doña CECILIA MESSONES de SAMARDZICH, deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno en Chicoana, comprendido al Norte, río "Escoipe"; Sud, Arroyo del Panteón que la separa de la propiedad Sucesión Pedro Caro; Este, con propiedades Dr. Rafael Villeggrán y herederos Pedro Caro y al Oeste, propiedades de Balbino Zerda, sucesión Rodríguez y Narciso Díaz, Berras Tinte y María M. Mora. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46

REMATES JUDICIALES

Nº 1894 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial — Sin Base. — El Martes 6 de agosto del corriente año a las 17 horas, por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo" en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base un terreno ubicado en el pueblo del Gálpon con una superficie aproximada de sesenta y cinco mil novecientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, vías del ferrocarril; Sud, propiedad de B. Tabalcaché, hoy de José Leng; Este, propiedades de Doña B. Salvatierra y sucesores de Juan Mónico; Oeste, propiedad de Serapio Zurita y Epifania Arias y calle pública. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

Importe \$ 25.00 — e|19|7|46 al 6|8|46.

Nº 1880 — JUDICIAL. Por Luis Alberto Dávalos. Por disposición del señor Juez interino de Primera Nominación Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, el 29 de Julio de 1946, a horas 17 y 30, en 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base que se especifica a continuación, un inmueble perteneciente a la "Sucesión de doña María Velarde de Guanuco", Exp. Nº 25087|945.

Lote de terreno ubicado en esta Ciudad, individualizado en el plano de loteo protocolizado al folio 483, año 1941, del Escribano Orozco con el Nº ONCE, en calle T. Tedín entre la Avda. Virrey Francisco de Toledo y la calle Francisco de Gurruchaga. Tiene 10 metros

de frente, por 39 mts. de fondo. Limita: Norte, con los lotes Nº 18 y 5; Este, con los lotes Nº 6 y 10; Sud, con la calle T. Tedín y Oeste, con el lote Nº 12. Títulos inscriptos al folio 421, asiento 1 del libro 33 del R. de Inmuebles de la Capital. BASE \$ 500.00. En el acto del remate se obrará el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

Importe \$ 25.— e|12|7|46 — v|29|7|46.

Nº 1830 — REMATE JUDICIAL Por ANTONIO FORCADA: Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, la Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A HORAS, 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en el juico Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como heredero de Da. Carmen Riera de Colque.

La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe: \$ 40.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1914 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Danilo A. Bonari, recaída en Expediente N.º 2063|944, "Embargo Preventivo Eusebio Colmeña vs. Francisco A. Zapana", el 25 de Julio de 1946, a horas 17 y 30, en 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con las bases que se especifican a continuación, los siguientes inmuebles:

1º) Casa y terreno en la calle Santiago del Estero N.º 1234, entre las de Alvear y Bolívar. Limita al Norte, con lote N.º 16 de las Srtas. Carmen y Rosa Zorrilla; Este, con los lotes 17, 18 y 21 de las Srtas. Zorrilla; Sud, calle Santiago del Estero; y Oeste, con lote N.º 23 del Presbítero José Weiman. Tiene 9 metros 30 centímetros de frente, por 52 metros 10 centímetros de fondo. Títulos inscriptos al folio 214, asiento 276, del libro 3 de Títulos de la Cap. Registra una hipoteca en primer término por \$ 4.500.—, a favor de Abraham Steren, inscripta al folio 140, asiento 8 del libro 14 del R. de Inmuebles de la Capital.

BASE \$ 4.466,66

2º) Lote de terreno contiguo al anterior en la calle Santiago del Estero, entre las de Alvear y Bolívar. Tiene 2 metros de frente, por 15 metros 75 centímetros de fondo. Títulos inscriptos al folio 138, asiento 5 del libro 14 del R. de Inmuebles de la Capital.

BASE \$ 100.00

En el acto del remate se obrará el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Co

misión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia", "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS - Martillero.

274 palabras: \$ 13.70

CITACION A JUICIO

Nº 1899 — EDICTO — CITACION A JUICIO. En el juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. José María Calaza. CONSIGNACION". Expediente Nº 75.775, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el Señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 16 de 1946. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando constancia en autos y por domicilio constituido.

Cítese al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de nombrarsele defensor que lo represente (art. 90 del Código de Proc.). Resérvese en Secretaría el expediente administrativo acompañado.

Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 18 de 1946. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

145 palabras, importe \$ 25 — e|19|7|46 al 10|8|46

Nº 1887 — EDICTO — Citación a juicio. — En el juicio: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. ENRIQUETA SAEN o SANZ DE BERACOCHEA Y AGUSTIN ARIAS CHAVARRIA. Consignación", Exp. N.º 25.747|46, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el señor Juez interino, doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovido juicio de consignación por la Provincia de Salta contra doña Enriqueta Sáenz o Sanz de Beracocha y don Agustín Arias Chavarría, con las constancias del Exp. 17.719 del M. de Hacienda que se reservará en Secretaría. Cítese a los demandados por edictos que se publicarán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", para que comparezcan a juicio dentro de dicho término, a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor que los represente (Art. 90, C. Pts.). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 12 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. 182 palabras \$ 33.— e|15|7|46 v|6|8|46

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1896 — AVISO DE VENTA DE UN NEGOCIO. — Comunico al comercio y público en general que por poder otorgado por la señora Artura M. de Herrera mediante convenio privado suscrito en la fecha, he vendido al señor Ernesto Ovando el negocio de Tintorería y Juguetería con todas sus instalaciones que

mi poderdante tenía establecido en la calle San Martín N.º 72 del pueblo de Tartagal, que dando a cargo de la vendedora las cuentas a cobrar y pagar. — Tartagal, 6 de Julio de 1946. — P. p. de Artura M. de Herrera - CON SUELO M. DE LUNA.

Importe \$ 12.00 — e|19 al 24/7/46.

Nº 1895 — AVISO DE COMPRA DE NEGOCIO. — Comunico al comercio y público en general que por convenio privado suscrito en la fecha he comprado a la señora Artura M. de Herrera el negocio de Tintorería y Juguete ría con todas sus instalaciones, que poseía en la localidad de Tartagal, ubicado en la calle San Martín Nº 72, quedando a cargo de la vendedora todas las cuentas a cobrar y pagar. — Tartagal, 6 de Julio de 1946. — ERNESTO OVANDO.

Importe \$ 12.00 — e|19 al 24/7/46.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1913 — DISOLUCION DE SOCIEDAD: A los efectos legales pertinentes, se hace saber a los interesados que ante el suscrito se tramita el contrato de disolución de "CUGGIA Y ESPI-NOSA - Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene su domicilio en esta Ciudad en la calle Mitre Nº 1166, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro H. Cuggio. Oposiciones al suscrito. Escribano RICARDO E. USANDIVARAS, calle Mitre 398 — Salta.

Importe \$ 12.—. e|23 al 27/7/46.

INSCRIPCION DE PROFESIONALES

N.º 1897 — DIRECCION GENERAL DE MINAS — Inscripción de Técnicos — Llámase a inscripción por el término de quince días a contarse desde la fecha de la última publicación del presente, a todos los técnicos en condiciones legales (ley 1143) que quieran formar parte de la lista de profesionales que intervendrán en los trabajos inherentes a la actividad minera, tales como la realización de mensuras, y permisos de exploración y pertenencias de minas, etc. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN — Escribano de Minas.

e|19/7/46 - v|5/8/46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1912 — LICITACIONES PUBLICAS: De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO Nº 11239 de fecha 14 de Abril de 1946, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años del terreno de la fracción 45 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento de ORAN de esta Provincia. El bosque existente tiene como madera predominante el roble o cedro, y como secundaria la tipa colorada, lapacho y urundel. La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto Ley Nº 2876, fijándose el día 7 de agosto de 1946 a horas 17 para la apertura de las propuestas, la que se llevará a cabo ante el Señor Escribano

de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, calle Zuviará 536.

Los interesados deben estar previamente inscritos en el Registro de Obreroes que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras Fiscales de esta Dirección General.

Salta, Julio 20 de 1946. — Ingeniero Guillermo Solá, Director General de Inmuebles. — Juan B. Ocampo, Jefe del Departamento de Tierras Fiscales.

190 palabras: \$ 28.40 e|23/7/46 — v|7/8/46

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR.

BALANCE

CONTADURIA GENERAL ADMINISTRATIVAS

Nº 1917

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º AL 30 DE JUNIO DE 1946.

INGRESOS

	\$	\$	\$
A Saldo del mes de Mayo de 1946:			2.866.69
A CALCULO DE RECURSOS 1946			
Rentas Generales Ordinarios		560.065.69	
Rentas Generales c Afectación Especial		133.526.65	
Reparticiones Autárquicas			
Administración Vialidad de Salta	73.747.28		
Dirección Provincial de Sanidad	20.556.85	94.304.13	787.896.47
A CUENTAS ESPECIALES			
Administración Vialidad de Salta			
Ley 380 — Co. Fi. Co.		1.890.91	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cuenta Recaudación		1.059.94	
Cárcel Penitenciaria.			
A Reintegrar con Venta de Pan		6.796.07	
Depósitos en Garantía.		250.—	
Gobierno de la Nación. — Viáticos Nacionales		146.66	
Subsidios Nacionales — Cuenta Terceros		7.800.—	
F. F. C. C. del Estado — Decreto Nº 10754/1946		528.—	
Dirección General de Centrales Eléctricas		10.000.—	
Decreto Nº 11366 del 4/5/1946			
Sobresal. Familiar Personal. Ad. Pcial.		7.66	28.479.24

	\$	\$	\$
A VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja Jubilaciones y Pensiones — Ley 207 — Art. 4º		17.274.81	
Embargos Orden Judicial		421.23	
Impuesto a los Réditos		18.—	
Retención Ley 12.715		892.59	
Sueldos y Varios Devueltos		492.50	
Depósitos Provisorios		673.50	19.772.63
A PAGOS POR PRESUPUESTO 1946			2.152.15
A VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Superior Gobierno de la Nación			
Viáticos c/Cargo Reintegro		146.66	
Herederos José E. Sueldo		130.—	276.66
A FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales			451.277.91
A FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		4.541.50	
Viáticos Nacionales O/Poder Ejecutivo		146.66	4.688.16
A RECURSOS NO PRESUP. REPARTICIONES AUTARQUICAS			
Dirección Provincial de Sanidad			
Aporte Municipal — Ley 415		608.12	
Consejo General de Educación			
Artículo 80 — Ley 68		668.12	1.276.24
A OBLIGACIONES A COBRAR			
Obligaciones a Cobrar Ordinarios			103.—
A RECURSOS NO PRESUPUESTOS			
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1945			370.16
A GOBIERNO DE LA NACION - CTA. LETRAS DE TESORERIA			200.000.—
A VALORES A REGULARIZAR			
Devoluciones F. F. C. C.			43.17
A DIRECCION GENERAL DE RENTAS			
Cuenta Transitoria			0.58
			1.499.203.06

EGRESOS

	\$	\$	\$
Por REPARTICIONES AUTARQUICAS — CTAS CTES.			
Administración Vialidad de Salta	115.378.35		
Fondos Vialidad — Ley 652	53.153.70	168.532.05	
Administración Vialidad — Ley 380			
Dirección Provincial de Sanidad	20.556.85		
Ley 527	608.12		
Ley 415	4.562.—	25.726.97	
Ley 96			
Consejo General de Educación	112.008.86		
Art. 190 — Constituc. de la Provincia	668.12	112.676.98	306.936.—
Artículo 80 — Ley 68			
Por CUENTAS ESPECIALES			
Administración Vialidad de Salta			
Ley 380 — Co. Fi. Co.		1.890.91	
Municipalidad de San Lorenzo			
Cuenta Recaudación		1.059.94	
Depósitos en Garantía		4.291.50	
Gobierno de la Nación — Viáticos Nacionales		146.66	
Subsidios Nacionales — Cuenta Terceros		7.800.—	
F. F. C. C. del Estado — Decretos N° 10754/46		528.—	
Decreto N° 11366 del 4/5/1946			
Pago Deuda Atrasada	1.371.64		
Sobresalario Familiar Personal Adm. Pcial.	18.525.35	19.896.99	

Decreto Ley N° 10598/1946			
	\$	\$	\$
Asistencia Social	12.500.—		
Refec. Edific. Casa de Gobierno y otros	5.192.79		
Gastos y Jornales de Dirección General de Hidráulica	1.674.50		
Organización Policía de Salta	1.546.66	20.913.95	
Presup. Gral. de Gtos. 1945 — Artículo 7°		318.60	
Decreto N° 11003 del 30/3/1946			
Pago Deuda Flotante — Año 1945		110.—	56.956.55
Por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja Jubilaciones y Pensiones — Ley 207 — Art. 4°		17.274.81	
Embargos Orden Judicial		355.73	
Impuesto a los Réditos		18.—	
Retención Ley 12.715		892.59	18.541.13
Por FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales			490.738.70
Por FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía	250.—		
Viáticos Nacionales O Poder Ejecutivo	146.66		
Dirección General de Centrales Eléctricas	10.000.—	10.396.66	
Banco Nación Argentina — Salta		195.528.60	205.925.26
Cuenta Letras de Tesorería			
Por DEUDA EXIGIBLE			
Ejercicio 1944		2.000.—	
Ejercicio 1945		198.49	2.198.49
Por PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1946			
			2.017.—
Por PAGOS POR DECRETOS 1946			300.—
Por PAGOS POR PRESUPUESTO 1946			386.228.73
Por CALCULO DE RECURSOS 1946			
Rentas Generales Ordinarios			
Renta Atrasada			195.—
Por VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Anticipo Gastos Decreto Ley N° 9570			
Cargo Reintegro		476.—	
Municipalidad de Salta			
Cuenta Letras de Tesorería		4.471.40	
Municipalidad de "El Tala"			
Cargo Reintegro		100.—	5.047.40
Por DIRECCION GENERAL DE RENTAS			
Cuenta Transitoria			0.58
Por VALORES A REGULARIZAR			
Decreto N° 278 del 1/6/1946 — Cámaras Legislativas			
A Reintegrar			600.—
Por Saldo en Caja que pasa al mes de Julio de 1946.			23.518.22
			1.499.203.06

Salta, 19 de Julio de 1946.

RAFAEL DEL CARLO
Conjador General de la Provincia

V° B°

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General de la Provincia

Despacho, Julio 20 de 1946.

Apruébase el presente Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1° al 30 de junio del corriente año, y pase a la Secretaría de la Gobernación, estimándole se sirva disponer la publicidad por un día En el BOLETIN OFICIAL y por una sola vez en un diario de esta Ciudad.

Dese a esta providencia el carácter de atenta nota de envío.

JUAN W DATES
Ministro de Hacienda. Obras P. y Fomento

Es copia:

OCTAVIO MENDEZ
A cargo interinamente de la Ofic. Mayor de H. O. P. y Fomento

Sin Cargo.